

RESOLUCIÓN CDEyVE N° 002/14.

San Carlos de Bariloche, 04 de Abril de 2014.

VISTO, el Expediente 1283/2013 del registro de la Universidad Nacional de Río Negro.

CONSIDERANDO

Que los estudiantes de la Universidad Nacional de Río Negro no cuentan con un documento que los identifique como tales.

Que el certificado de alumno regular sólo tiene vigencia en el período correspondiente a la duración del ciclo lectivo y tiene vencimiento cuatrimestral.

Que para lograr la unificación e identidad de los estudiantes, es necesario contar con un documento que certifique el vínculo con la Universidad Nacional de Río Negro.

Que la creación de la Libreta Universitaria como credencial, le permitiría a los estudiantes gozar de descuentos económicos en entradas a espacios culturales, de recreación, transporte u otros beneficios.

Que el tema ha sido tratado en la sesión celebrada en la fecha por este Consejo, habiéndose aprobado por los Consejeros presentes.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 del Estatuto de la UNRN al Consejo de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil.

Por ello,

EL CONSEJO DE DOCENCIA, EXTENSIÓN y VIDA ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO

RESUELVE:

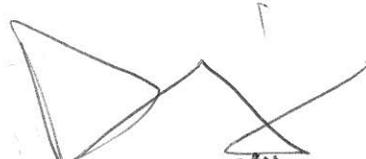


ARTÍCULO 1°.- Crear en el ámbito de la Universidad Nacional de Río Negro la Libreta Universitaria.

ARTÍCULO 2°.- Facultar a la Secretaría de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil a elaborar el modelo de Libreta y la reglamentación necesaria a fin de su implementación y puesta en vigencia.



ARTÍCULO 3º.- Comunicar, registrar y archivar.



Ing. ALEJANDRO ARAGÓN
SECRETARIO DE DOCENCIA,
EXTENSIÓN Y VIDA ESTUDIANTIL
Universidad Nacional de Río Negro



Lic. JUAN CARLOS DEL BELLO
RECTOR
Universidad Nacional de Río Negro

RESOLUCIÓN CDEyVE N° 002/14.